



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022910000001620-6 DE 2022

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Entidad para la vigencia 2022-2024"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1542 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, que regula el empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública, dispone que en las entidades y organismos del Estado en ella regulados, deberá existir una Comisión de Personal, en los siguiente términos: *"En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados". (...).*

Que mediante Decreto 1083 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y en su Parte Segunda, Título 14 de Comisión de Personal, reglamenta la integración, organización y periodo de las Comisiones de Personal.

Que los incisos 2° y 3° del artículo 2.2.14.1.1 del mencionado Decreto 1083 de 2015, señalan lo siguiente: *"los dos representantes que para el efecto designe el jefe del Organismo o Entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa".* Por su parte, *"los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del Organismo o Entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal".*

Que la Comisión de Personal, tiene como deber el cumplir las funciones establecidas en el numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen, a efectos de garantizar su funcionamiento al interior de la Entidad.

Que mediante Resolución 00244 de 2020 se conformó la Comisión de Personal para el periodo 2020-2022 en la Superintendencia Nacional de Salud, integrada por dos (2) representantes de la Entidad, y por dos (2) Representantes de los servidores públicos, con sus respectivos suplentes, quienes se eligieron por votación general y culminarán su periodo una vez se conforme la nueva Comisión de Personal.

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas citadas, el Superintendente Nacional de Salud, mediante Resolución No. 2021910000017429-6 del 16 de diciembre de 2021, convocó a la elección de los representantes de los empleados

Continuación de la resolución, **"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Entidad para la vigencia 2022-2024"**

ante la Comisión de Personal de la Entidad y fijó el procedimiento para adelantar los escrutinios.

Que, en atención a la referida Resolución, dentro de los términos establecidos se postularon como representantes de los empleados con el lleno de requisitos los siguientes funcionarios: Julio Cesar Reyes Zuluaga C.C. 5.945.749, Sulma Liliana Cabanilla Ojeda C.C. 52.235.924, Yulieth López Retamoso C.C. 49.778.010 y Alba Lucia Restrepo Aranzalez C.C. No. 41.892.895 .

Que los candidatos inscritos cumplen a calidad los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que el día 21 de enero de 2021, siguiendo el cronograma planteado, tuvo lugar la jornada de votación, escrutinio y declaración de elecciones para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Entidad entre las 9:00 a.m. y las 3:00 p.m. en jornada continua mediante voto electrónico.

Que de acuerdo con los escrutinios los resultados de los comicios fueron:

Sulma Liliana Cabanilla Ojeda	26
Julio César Reyes Zuluaga	25
Alba Lucia Restrepo Aranzalez	24
Yulieth Lopez Retamoso	16
Votos en Blanco	6
Total votos	97

Que, según lo anterior, de conformidad con el acta de escrutinio de fecha 21 de enero de 2022, debidamente suscrita por los jurados de votación, los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Superintendencia Nacional de Salud elegidos, en su orden, son:

PRINCIPALES: SULMA LILIANA CABANILLA OJEDA.
JULIO CÉSAR REYES ZULUAGA.

SUPLENTE: ALBA LUCIA RESTREPO ARANZALEZ.
YULIETH LOPEZ RETAMOSO.

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 establece que los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán elegidos por un periodo de dos (2) años

Que, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, así como el Decreto 1083 de 2015, el Superintendente Nacional de Salud designó como representantes del empleador a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES: SECRETARIO(A) GENERAL.
ASESOR(A) DESPACHO SUPERINTENDENTE
NACIONAL DE SALUD.

SUPLENTE: DIRECTOR(A) DIRECCIÓN JURÍDICA.
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA FUNCIÓN
JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN.

Que, en mérito de lo expuesto

Continuación de la resolución, "**Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Entidad para la vigencia 2022-2024**"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMACIÓN Y PERIODO. Conformar la Comisión de Personal de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2022 - 2024, en su orden, de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS

PRINCIPALES: SULMA LILIANA CABANILLA OJEDA.
JULIO CÉSAR REYES ZULUAGA.
SUPLENTE: ALBA LUCIA RESTREPO ARANZALEZ.
YULIETH LOPEZ RETAMOSO.

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

PRINCIPALES: SECRETARIO(A) GENERAL.
ASESOR(A) DESPACHO SUPERINTENDENTE
NACIONAL DE SALUD.
SUPLENTE: DIRECTOR(A) DIRECCIÓN JURÍDICA.
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA FUNCIÓN
JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo del ejercicio de los miembros de la Comisión de Personal será de dos (2) años y se contará a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo por medio de los mecanismos institucionales de comunicación interna y en cumplimiento del artículo cuarto de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El(a) Asesor(a) del Superintendente Nacional de Salud, será designado a través de comunicación escrita.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de desvinculación o traslado de uno de los representantes de la Entidad ante el Comité de Convivencia Laboral, sus funciones serán asumidas por el funcionario suplente en el mismo orden de precedencia. Cuando la desvinculación sea de alguno de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, sus funciones serán asumidas por el funcionario suplente con el mayor número de votos en orden descendente conforme los resultados establecidos en el Acta de escrutinio final de fecha 21 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FUNCIONES. La Comisión de Personal de la Superintendencia Nacional de Salud, cumplirá sus funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2005, el reglamento interno de la Comisión de Personal y demás normas que la reglamenten.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección de Talento Humano y la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional o quien haga sus veces, darán publicidad a lo dispuesto en la presente Resolución.

Continuación de la resolución, "**Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Entidad para la vigencia 2022-2024**"

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN. El contenido de la presente Resolución será publicado en la página web e intranet de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO QUINTO - COMUNICAR el contenido de la presente Resolución, a los servidores públicos SULMA LILIANA CABANILLA OJEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 52235924, para lo cual se remitirá copia integra del presente acto administrativo al correo electrónico Sulma.Cabanilla@supersalud.gov.co, JULIO CÉSAR REYES ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía 5945749, para lo cual se remitirá copia integra del presente acto administrativo al correo electrónico: jreyesz@supersalud.gov.co; ALBA LUCIA RESTREPO ARANZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 41892895, para lo cual se remitirá copia integra del presente acto administrativo al correo electrónico: arestrepo@supersalud.gov.co; YULIETH LOPEZ RETAMOSO, identificada con la cédula de ciudadanía 49778010, para lo cual se remitirá copia integra del presente acto administrativo al correo electrónico: ylopez@supersalud.gov.co;, a la SECRETARÍA GENERAL al correo electrónico Ginna.Rojas@supersalud.gov.co, a la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO al correo electrónico institucional talentohumano@supersalud.gov.co, a la DIRECCION JURIDICA maria.meza@supersalud.gov.co y al DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD al correo electrónico cgomez@supersalud.gov.co; al DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN iflorez@supersalud.gov.co, o en el sitio que indique para tal fin el Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0244 del 28 de enero de 2020.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes 04 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
Fabio Aristizábal Angel

Fabio Aristizábal Angel
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Oscar Mauricio Ramirez Suarez
Revisó: Cesar Augusto Moreno Castro -- Ginna Fernanda Rojas Puertas
Aprobó: Fabio Aristizábal Angel